PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente: ADCA/45/2019

Titulo: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE AVDA. DE LA BORBOLLA, Nº 1 DE SEVILLA, SEDE DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA.

Localidad: SEVILLA

Código CPV: 90919200-4 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS

JOSE LUIS DE ALCARAZ SANCHEZ-CAÑAVERAL		30/07/2019	PÁGINA 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwcVIKa1bmVAgS524Wn3E0N3B70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

I N D I C E

PÁGINA

1. Objeto 3

2. Obligaciones del contratista 3

3. Obligaciones del contratista con el personal a su servicio 3

4. Especificación de los servicios 5

5. Técnicas a emplear 7

6. Mejoras 7

7. Subrogación del personal 8

8. Director de los servicios 8

JOSE LUIS DE ALCARAZ SANCHEZ-CAÑAVERAL		30/07/2019	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwcVIKa1bmVAgS524Wn3E0N3B70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

1.- OBJETO

El objeto del contrato es la realización de los servicios de limpieza de la sede de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, sita en la primera planta del edificio ubicado en la Avda. de la Borbolla número 1 de Sevilla, que cuenta con 1332 m2 así como del vestíbulo de entrada que es de uso común de 88 m2.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado a la adecuada realización de las tareas recogidas en el punto 4 del presente pliego. A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el Director del servicio o persona en quien delegue, relativas al tiempo, modo, intensidad y forma de la prestación del servicio, así como de los materiales a emplear.

Específicamente, y como obligaciones generales, aparte de lo antes dicho, quedará obligado:

a) A explotar directamente la contrata que se le adjudique no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni traspasar directamente o indirectamente el servicio objeto del contrato.

b) A ejercer, por sí o por medio de representante o mandatarios con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos, la dirección y vigilancia de la prestación del servicio velando especialmente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones emanen como consecuencia del contrato a suscribir.

En el supuesto de que el contratista actúe por medio de apoderado con poder suficiente, su nombramiento y extensión de facultades deberán ponerse en conocimiento del Director del servicio.

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON EL PERSONAL A SU SERVICIO

3.1.- El personal de limpieza será aportado por el contratista en número y cualificación correspondientes a los planes de limpieza ofertados, sin ningún tipo de vinculación jurídica con la Administración Pública.

El horario de limpieza se distribuirá de este modo durante los distintos días de la semana:

Lunes: 5 horas de limpieza normal de interior, que se realizarán en horario de 15:00 a 20:00 horas.

Martes: 5 horas de limpieza normal de interior, que se realizarán en horario de 15:00 a 20:00 horas, más 2 horas de limpieza de ventanas de la primera planta, cristales de las puertas de entrada y mantenimiento de las macetas.

JOSE LUIS DE ALCARAZ SANCHEZ-CAÑAVERAL		30/07/2019	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwcVIKa1bmVAgS524Wn3E0N3B70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Miércoles: 5:30 horas de limpieza normal de interior, que se realizarán en horario de 08:00 a 13:30.

Jueves: 5 horas de limpieza normal de interior, que se realizarán en horario de 15:00 a 20:00 horas, más 3 horas de limpieza de rejas exteriores.

Viernes: 5:30 horas de limpieza normal interior, que se realizarán en horario de 08:00 a 13:30 horas.

La ADCA, teniendo en cuenta el horario establecido para su personal, podrá modificar, cuando sea necesario, los horarios aquí establecidos, de acuerdo con el Anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.2.- El contratista sustituirá las ausencias derivadas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general, de tal manera, que, durante todo el período de duración del contrato se cubran de forma invariable los turnos establecidos.

3.3.- El personal poseerá la suficiente formación para la realización del trabajo objeto del contrato y observará buen comportamiento. Se mantendrá en todo momento correcta uniformidad, que será facilitada por el contratista en función de las tareas a realizar, y se dotará a los operarios de un distintivo de la empresa que llevarán en zona perfectamente visible, con datos suficientes para su control. Asimismo, se obliga con el personal que emplee para la realización de los servicios al cumplimiento de cada una de las obligaciones vigentes en las disposiciones laborales y sociales y en especial en materia de Riesgos Laborales.

3.4.- El contratista pondrá en conocimiento de la ADCA la relación nominal de sus trabajadores, que se ajustará al presente contrato; cualquier modificación en dicha relación nominal deberá, asimismo, ser notificada.

3.5.- El personal encargado de la realización del servicio dependerá exclusivamente del contratista, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre Administración y el personal contratista.

3.6.- El contratista quedará obligado a indemnizar a la ADCA como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia, previa valoración de los mismos por el personal técnico de la ADCA. No queda comprendido en este punto el supuesto establecido en el art. 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De los daños arriba especificados, responderá la garantía definitiva que se haya constituido para la adjudicación del contrato.

3.7.- El contratista quedará obligado a requerimiento de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, a sustituir al personal que no procediera con la debida corrección

JOSE LUIS DE ALCARAZ SANCHEZ-CAÑAVERAL		30/07/2019	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwcVIKa1bmVAgS524Wn3E0N3B70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

dentro de la misma o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones, o que incumpliese alguna de las obligaciones enumeradas en este Pliego. Dicho derecho de sustitución se ejercerá mediante notificación motivada de la ADCA y deberá ejecutarse por el contratista de manera inmediata.

4.- ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

A continuación, se indican los servicios que han de prestarse, con expresión de la frecuencia con que han de llevarse a cabo:

A) Frecuencia diaria:

1. Vaciado y reposición de bolsas de basura.
2. Limpieza de papeleras.
3. Retirada de bolsas de basura.
4. Limpieza de aseos y suministro y reposición de material higiénico (papel higiénico, jabón de manos y toallitas secamanos).
5. Limpieza hall de entrada (meses alternos).
6. Limpieza de escaleras.

B) Frecuencia dos veces por semana (martes y jueves):

1. Barrido de suelos.
2. Fregado de suelos.
3. Limpieza de teléfonos.
4. Limpieza de mobiliario.
5. Limpieza de ordenadores y elementos de ofimática.
6. Limpieza zona office: cocina y almacenes (limpieza y mantenimiento).

C) Frecuencia semanal:

1. Limpieza de estanterías.
2. Limpieza de objetos decorativos.
3. Limpieza de extintores y señalística.
4. Repaso de huellas y marcas en cristales.
5. Limpieza de pomos y marcos de puertas, mamparas y paredes.

D) Frecuencia mensual:

1. Recogida de contenedores de reciclaje de papel y traslado a punto limpio.
2.- Retirada y reposición de contenedores higiénicos, así como limpieza o sustitución mensual de mopas.
3. Limpieza de cristales, marcos y alféizares de ventanas.
4. Reposición de ambientadores de baño, así como de las correspondientes pilas cuando proceda.
5. Reposición escobillas baños.
6. Limpieza de rejillas de aire acondicionado.

JOSE LUIS DE ALCARAZ SANCHEZ-CAÑAVERAL		30/07/2019	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwcVIKa1bmVAgS524Wn3E0N3B70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

E) Frecuencia Bimensual:

Tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección. Se realizan en la totalidad del edificio administrativo (plantas baja y primera).

Los tratamientos de desinsectación consistirán en tratamientos destinados a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, principalmente cucarachas.

Se aplicará en red de alcantarillado general. En los interiores de edificios los tratamientos de desinsectación, con carácter general, se aplicarán principalmente en conductos de climatización, cuartos eléctricos o de climatización, patinillos, huecos, almacenes de material, etc. con objeto de garantizar su efectividad y evitar riesgos para los usuarios de las dependencias. Igualmente, serán objeto de tratamiento los focos estacionales de insectos que puedan producirse, tanto en el exterior como en el interior de los edificios.

Los tratamientos se realizaran con periodicidad trimestral, efectuándose el primero al inicio del contrato, así como un tratamiento de choque en la época de mayor abundancia de insectos.

F) Frecuencia anual:

1. Dos limpiezas de cristales exteriores accesibles.
2. Dos abrillantados de suelos de mármol.
3. Limpieza de tapicería de sillas, sillones y sofás, con orden rotativo.

G) **Periodicidad a determinar por las partes según necesidades:**

Trabajos de limpieza y desatascos de desagües con los materiales y/o maquinaria necesaria para ello. En caso de atascos, se actuará con la máxima celeridad.

Reposición aparatos portarrollos higiénicos, dispensadores de papel de manos de pared y dispensadores de jabón líquido de pared cuando estén rotos o deteriorados.

Limpieza de fachada consistente en la retirada de grafitis. Dicho servicio podrá recibirse directamente o a través de empresa subcontratada.

Con cargo a la bolsa de horas con carácter anual recogidas en el Anexo X de los PCAP ("criterios de adjudicación") se atenderán limpiezas extraordinarias por inundaciones, accidentes, reparaciones etc... Sin repercusión económica y a disposición de la empresa.

5.- TÉCNICAS A EMPLEAR

5.1.- Procedimientos manuales: Se aplicarán a todos aquellos elementos que por su naturaleza o circunstancia no admitan mecanización o ésta no sea conveniente. En este sentido habrá de tenerse en cuenta la utilización de técnicas respetuosas con las características de la edificación.

JOSE LUIS DE ALCARAZ SANCHEZ-CAÑAVERAL		30/07/2019	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwcVIKa1bmVAgS524Wn3E0N3B70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.2.- Procedimientos mecánicos: Se utilizarán máquinas abrillantadoras en solerías y aspiradoras para desempolvado de alfombras y elementos varios a fin de evitar toda traza de polvo. El fregado de suelos, a ser posible, será mecanizado en zonas diáfanas.

En todas las circunstancias, se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y máquinas, así como de detergentes y demás productos de limpieza que serán neutros en relación con los elementos a limpiar para evitar deterioros.

5.3..- Productos de limpieza y consumibles: La empresa adjudicataria facilitará cuantos elementos, productos, utillaje y maquinaria sea precisa para la adecuada y suficiente prestación del servicio objeto del contrato, siendo de su exclusivo cargo su adquisición, conservación, mantenimiento y reposición, no debiendo transcurrir más de una semana entre la fecha del pedido y la fecha de entrega en el edificio.

Los materiales y productos serán de la máxima calidad, debiendo cumplir la normativa vigente tanto en materia de seguridad como de respeto al medio ambiente.

Los consumibles como papel higiénico, gel de manos, toallas de papel, y demás consumible de aseo, serán suministrados por cuenta del contratista. El adjudicatario garantizará la existencia de tales artículos permanentemente. La empresa adjudicataria asumirá la reposición y limpieza de los diferentes dosificadores de consumibles (de jabón, de toallitas, de papel higiénico...) que vayan deteriorándose por el uso, de acuerdo con el modelo instalado. Asimismo, se hará cargo de la colocación de los nuevos dosificadores y de la retirada de los que hayan sido cambiados.

La empresa adjudicataria asumirá el compromiso de la instalación y reposición de todos los accesorios y la reposición de su material, en aseos como son: dispensadores, aparatos bacteriostáticos, papeleras, contenedores higiénicos, ambientador, pastillas desinfectantes biológicas etc.).

6.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL

Actualmente, se viene prestando el servicio por:

- Un especialista en limpieza, con antigüedad desde 13/05/1997, durante 5 horas semanales.
- Una operaria de limpieza, con antigüedad desde 03/10/2017, durante 26 horas semanales.

que tendrán derecho a ser subrogados de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y el Convenio Colectivo de aplicación.

7.- DIRECTOR DEL SERVICIO

La dirección del servicio de limpieza estará a cargo de la persona que designe la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. El director del servicio o la persona o personas en quienes éste delegue podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su

JOSE LUIS DE ALCARAZ SANCHEZ-CAÑAVERAL		30/07/2019	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwcVIKa1bmVAgS524Wn3E0N3B70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector.

En caso de detección de irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio, el contratista se verá obligado de forma inmediata a su corrección.

POR LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA,

EL CONTRATISTA,

José Luis de Alcaraz Sánchez-Cañaveral

JOSE LUIS DE ALCARAZ SANCHEZ-CAÑAVERAL		30/07/2019	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwcVIKa1bmVAgS524Wn3E0N3B70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	